DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2531871

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

CREA COMPLEJO PENITENCIARIO TALCA

Núm. 91.- Santiago, 18 de junio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Código Penal; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el decreto ley N° 2.859, de 1979, que Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; en el decreto supremo N° 518, de 1998, que Aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; en las resoluciones exentas N° 2.472 de 2008, N° 2.349 de 2012 y N° 78 de 2022, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; en la resolución DA VII Reg. N° 13, del 2 de junio de 2017, del Director Regional de Arquitectura MOP, Región del Maule, que Adjudica Licitación Pública Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo La Laguna; en la resolución DGC N° 80, de 2023, del Director General de Concesiones de Obras Públicas, que Aprueba Bases de Licitación de la Obra Pública Fiscal denominada "Nuevo Establecimiento Penitenciario de Talca" a ejecutar a través del Sistema de Concesiones; en el oficio Ord. N° 14.00.00.386, de 2024, del Director Nacional de Gendarmería de Chile; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 2, letra o), del decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que, entre otras, a este Ministerio le corresponde la función de: "Crear establecimientos penales y de tratamiento y rehabilitación penitenciarios".

2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, del decreto ley N° 2.859, de 1979, que Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, "La creación, modificación o supresión de establecimientos penales y carcelarios, su clasificación, denominación y la determinación de sus características, se hará mediante decreto supremo del Ministerio de Justicia, previo informe o a proposición del Director Nacional, de acuerdo con las necesidades institucionales y los recursos de que se disponga".

3. Que, mediante la resolución exenta N° 2.472, del 23 de junio de 2018, modificada por resoluciones exentas N° 2.349 de 1 de marzo de 2012 y N° 78 de 18 de enero de 2022, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, se destinó al Ministerio de Justicia, Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Dirección Regional de Gendarmería, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en Hijuela Norte de la Hijuela Segunda de Panguilemo, denominada Laguna Negra, de la comuna y provincia de Talca, Región

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

del Maule, debiendo ser destinado "única y exclusivamente para construcción y funcionamiento de la Cárcel concesionada de Talca".

4. Que, en dicho inmueble se ejecutó la obra pública denominada "Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo La Laguna", de conformidad a lo dispuesto en la resolución DA VII Reg. N° 13, de fecha 2 de junio de 2017, del Director Regional de Arquitectura MOP, Región del Maule, cuya entrega a explotación se verificó con fecha 11 de marzo de 2023.

5. Que, con fecha 15 de marzo de 2023 se suscribió un convenio mandato entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, para la habilitación, conservación y operación mediante el sistema de concesiones del "Nuevo Establecimiento Penitenciario de Talca", comuna de Talca, Región del Maule, correspondiente al "Recinto Modelo de Educación y Trabajo La Laguna", referido en el considerando anterior.

6. Que, en razón de lo señalado precedentemente, y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 y 12, respectivamente, del decreto supremo N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, el Director Nacional de Gendarmería de Chile mediante oficio Ord. N° 14.00.00.386/2024, de 21 de marzo de 2024, solicitó a esta Secretaría de Estado, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad en que se hallan las personas privadas de libertad en la Región del Maule y con ello disminuir el déficit de infraestructura penitenciaria, la creación de un establecimiento penitenciario ubicado a 10 kilómetros al norte de la comuna de Talca Región del Maule, en el sector denominado Panguilemo.

7. Que, de acuerdo a lo señalado por el Director Nacional de Gendarmería de Chile en el oficio citado en el considerando anterior y a la Minuta N° 14.30.00.158/24 del Subdirector Operativo de Gendarmería de Chile adjunta a dicho oficio, el nuevo recinto penitenciario cuya creación se solicita tiene el carácter de "Complejo Penitenciario", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios ya referido, el que se caracteriza por la coexistencia en un mismo perímetro de establecimientos penitenciarios que aplican un régimen interno y un tratamiento diferenciado a los reclusos, con el apoyo de servicios únicos centralizados de seguridad, administración, salud, reinserción social, laboral y de registro, y movimiento de la población penal.

8. Que, en mérito de las circunstancias y preceptivas enunciadas, se estima necesario a través del presente acto administrativo disponer la creación del establecimiento penitenciario denominado "Complejo Penitenciario Talca", a situarse en el inmueble fiscal ya individualizado y destinado para ese efecto.

Decreto:

1. Créase el establecimiento penitenciario, denominado "Complejo Penitenciario Talca", a situarse en el inmueble fiscal ubicado en Hijuela Norte de la Hijuela Segunda de Panguilemo, denominada Laguna Negra, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

2. Se deja constancia que la dirección y administración interna del establecimiento penitenciario que se crea, corresponderá a Gendarmería de Chile y se regirá por lo establecido en el decreto supremo N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios y por la demás normativa vigente aplicable.

3. La recepción y atención de las personas privadas de libertad se efectuará progresivamente en conformidad a lo establecido en las bases de licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Establecimiento Penitenciario de Talca", las que fueron aprobadas mediante resolución DGC N° 80, del 12 de diciembre de 2023, del Director General de Concesiones de Obras Públicas.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Luis Cordero Vega, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Gajardo Falcón, Subsecretario de Justicia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl